

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ID 5839-1-LR22 PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE FÁRMACOS PARA FARMACIAS AMBULATORIAS DEL HOSPITAL NAVAL "ALMIRANTE NEF", HOSPITAL NAVAL "ALMIRANTE ADRIAZOLA" Y HOSPITAL DE LAS FF.AA. "CIRUJANO C. GUZMÁN".

VIÑA DEL MAR,

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.953 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; la Ley N°20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; la Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley (H.) N°1.263/1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (H.) N°250/2004 y sus modificaciones; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2020; la Ley N°18.476/1985, que dicta normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional y el Decreto Supremo (M.) N°99/1987 que faculta al Director de Sanidad de la Armada para celebrar actos y contratos en representación del Fisco; la Ley N°19.913, artículo 27, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de dinero; la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, modificada por Ley N°20.931, de 2016; el Artículo 8 de la Ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad; la Resolución D.S.A. Ord. N°6030/350/30753 del 19 de diciembre de 2020, que designa al CN SN Mauricio López Valenzuela como Director de Sanidad de la Armada Subrogante; Decreto Supremo (M.) N° 99, de 23 de Enero de 1987; la Resolución N°7, de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fijan normas y montos sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°16, de noviembre de 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas y montos que quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y la Resolución N°5, del 6 marzo de 2020, que establece modalidad excepcional de ingreso y tramitación de actos administrativos para el control preventivo de legalidad (Toma de Razón).

CONSIDERANDO

1. Que, por la Resolución D.S.A Ord. Exenta N°4193/320/19139 VRS, del 06 de octubre de 2021, tomada razón con alcances, por Contraloría General de la República, por Oficio E162469 con fecha 06 de diciembre de 2021, se aprobaron las Bases para adquirir el Suministro de Fármacos para farmacias ambulatorias del Hospital Naval "Almirante Nef" de Viña del Mar, Hospital Naval

"Almirante Adriaola" de Talcahuano y Hospital de las FF.AA "Cirujano Cornelio Guzmán de Punta Arenas.

2. Que, con fecha 14 de marzo de 2022, fueron publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, las Bases para la Licitación Pública por el Suministro de Fármacos para farmacias ambulatorias del Hospital Naval "Almirante Nef" de Viña del Mar, Hospital Naval "Almirante Adriaola" de Talcahuano y Hospital de las FF.AA "Cirujano Cornelio Guzmán de Punta Arenas, ID 5839-1-LR22.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el Artículo 20 de las Bases de la Licitación referidas en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección de Sanidad, siendo la forma de designación de sus integrantes acorde con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.
4. Que, por lo tanto, la Comisión Evaluadora estará integrada por un Asesor Técnico Químico Farmacéutico (Q.F.) de la Farmacia Ambulatoria del Hospital Naval "Almte. Nef" de Viña del Mar, Jefe de la Farmacia Ambulatoria, Químico Farmacéutico (Q.F.) del Hospital Naval "Almte. Adriaola" de Talcahuano y el Director Técnico Asesor Técnico, Químico Farmacéutico (Q.F.) del Hospital de las FF.AA. "Cirujano C. Guzmán" de Punta Arenas.
5. Que, por mensaje naval de fecha 25 de marzo de 2022, el Hospital Naval de Talcahuano designó a la funcionaria Fondos Propios Químico Farmacéutico Srta. Liliana Carolina López Wlack para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas de la licitación referida, debiendo presentarse en la Dirección de Sanidad el día 25 de abril de 2022 para proceder a la apertura de las mismas, firmar Declaración Jurada de conflictos de intereses y tomar conocimiento de la Resolución de designación; pero el Hospital respectivo informó que funcionara se encontraba con licencia médica desde el 19 al 29 de abril de 2022, sin tener reemplazo inmediato de otro funcionario, con las condiciones del cargo señalado en el número 2. anterior y en el artículo 20 de las bases de la licitación ID 5839-1-LR22, lo que provocó un retraso en la emisión y publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la presente Resolución.
6. Que, por lo anterior, con fecha 26 de abril fue designado, por mensaje naval del Hospital Naval de Talcahuano, el funcionario Químico Farmacéutico Sr. Byron Escobar García, para asesorar en la evaluación de las ofertas de la licitación ID 5839-1-LR22, que se mantendrá como parte de la Comisión por todo el periodo de evaluación de las mismas, debido a que el día 29 de abril la funcionaria designada en el número 5. de la presente resolución, presentó una segunda licencia médica por un periodo de 11 días.

RESUELVO

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Centralizada ID 5839-1-LR22, a los siguientes funcionarios:
 - FF.PP. Sra. Leslie Acevedo Tolosa, R.U.N. [REDACTED] Químico Farmacéutico del Hospital Naval "Almte. Nef" de Viña del Mar.
 - FF.PP. Sr. Byron Escobar García [REDACTED], Químico Farmacéutico del Hospital Naval "Almte. Adriaola" de Talcahuano.

- FF.PP. Srta. Gisselle Matus de la Parra Osandón, R.U.N. [REDACTED], Químico Farmacéutico del Hospital de las FF.AA. "Cirujano Cornelio Guzmán", de Punta Arenas.

2. **DECLÁRASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora individualizados en el párrafo precedente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Contratación Pública N°14 de la Dirección de Chilecompra, designadas al amparo del Artículo 37 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, en el Sistema de Contratación y Compras Públicas.



BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

1. J.E.M.G.A. (Info)
2. ARCHIVO DIV.L.M.